

# REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR EL ESTÍMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL

## INFORMACIÓN GENERAL

Conforme a lo establecido en las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional autorizadas por el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (CIEFICINE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016 y modificadas mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, el 26 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2020, el registro en línea y posterior envío de la solicitud para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional (**EFICINE-Producción**) se realizará a través del Sistema en línea contenido en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.gob.mx/hacienda> en el apartado "ACCIONES Y PROGRAMAS". Dicho registro se validará a través de la Firma Electrónica Avanzada (e. firma) de la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional (ERPIP) y de los Contribuyentes Aportantes (CA).

El CA y la ERPIP ingresarán en el periodo que corresponda, al "Sistema en línea" para registrar su usuario y contraseña y, posteriormente, llenarán la información de la ERPIP, del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional y del CA. Deberán adjuntar los documentos solicitados en los presentes Requisitos.

Para facilitar el registro de la solicitud y el procedimiento, el sitio cuenta con el manual de uso correspondiente.

Los documentos que se adjunten a la solicitud deberán ser digitalizados en el formato PDF, con un tamaño no mayor a 40MB y con los títulos correspondientes al numeral del requisito y tener un máximo de 15 caracteres que no incluyan comas, acentos, ñ, &, u otro símbolo.

Los documentos digitalizados que deban contener la firma autógrafa en su versión original, no podrán ser firmados en el formato PDF, mediante la opción "Rellenar o Firmar" o uno similar.

Todos los documentos deberán ser legibles y estar presentados en idioma español. Aquellos cuya versión original sea en un idioma distinto, deberán presentar el original y una traducción profesional al español. Se sugiere utilizar los **FORMATOS** establecidos en los presentes Requisitos.

## REQUISITOS

### I. DOCUMENTOS DE LA ERPIP Y, SEGÚN SEA EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- A. Acta constitutiva para personas morales e identificación oficial para personas físicas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.

- B. Poder notarial general para actos de administración o de dominio vigente. No se aceptará como válido otro poder distinto a los mencionados, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con la personalidad jurídica correspondiente.  
Para efectos del párrafo anterior el Poder Notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.
- C. Identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- D. Cédula de identificación fiscal con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

## II. DOCUMENTOS DEL CA Y, SEGÚN EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- A. Acta constitutiva para personas morales e identificación oficial para personas físicas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).  
Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.
- B. Poder notarial general para actos de administración o de dominio vigente del o los representante(s) legal(es) del CA. En caso de ser mancomunado, no se aceptará como válido otro poder distinto a los mencionados, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con la personalidad jurídica correspondiente. Para efectos del párrafo anterior el Poder Notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.
- C. Identificación oficial del CA o de su(s) representante(s) legal(es) (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- D. Cédula de identificación fiscal con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.
- E. Documento de acuerdo de voluntades donde se establezca el monto de la aportación y las condiciones que deben cumplir cada una de las partes para la realización del proyecto de inversión (contrato, acuerdo, convenio, etc.).  
Este acuerdo debe estar firmado por los representantes legales de la ERPIP y por el Contribuyente Aportante de quienes ingresaron el poder notarial general para actos de administración o de dominio vigentes.  
Dicho documento deberá contener el nombre del proyecto, el monto de aportación acordado y toda la información pertinente que coincida con la solicitud realizada en el Sistema en línea.

## III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN

Para el contenido, integración y presentación de los documentos requeridos, la ERPIP deberá tomar en cuenta lo establecido en la Sección I. Evaluación del IMCINE de los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción.

### A. PROPUESTA CINEMATOGRAFICA

**A1** Currículum de la ERPIP conforme al "FORMATO 1", incluido en los presentes Requisitos.

**A2** Carta-compromiso de la ERPIP para participar en el programa de interacción cultural y social, conforme al "FORMATO 2", incluido en los presentes Requisitos.

**A3** En su caso, cuadro informativo del **estatus de los proyectos** concluidos o en proceso, producidos por la ERPIP que hayan recibido el estímulo fiscal previamente o hayan sido apoyados por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, conforme al "FORMATO 3", incluido en los presentes Requisitos.

**A4 Resumen ejecutivo** conforme al **"FORMATO 4"**, incluido en los presentes Requisitos.

**A5 Titularidad vigente de los derechos de autor.**

- a) Certificado de registro del guion ante INDAUTOR.
- b) En caso de que el guion esté registrado en un país extranjero, podrá presentar el certificado de registro del guion ante la institución homóloga del país de origen.
- c) Contrato de cesión de los derechos patrimoniales a la ERPIP del guion presentado y en su caso, contrato de opción de compra de derechos de obra audiovisual con la acreditación de pago.
  - El contrato (s) debe corresponder a procesos de escritura de guion concluidos.
  - El contrato de cesión de derechos patrimoniales deberá contemplar el tiempo necesario para la realización, conclusión y exhibición de la película en las distintas ventanas.
  - Se deberá señalar el pago por la cesión de derechos y en su caso, por el pago de opción de compra de derechos de la obra audiovisual. Los montos deberán coincidir con lo establecido en el presupuesto y en el flujo de efectivo.
- d) Certificado de registro ante INDAUTOR del contrato de cesión de los derechos patrimoniales a la ERPIP del guion presentado y en su caso del contrato de la opción de compra de derechos de obra audiovisual.
- e) En su caso, cadena de cesiones de los derechos del autor original del guion a titulares anteriores a la ERPIP, conforme al **"FORMATO 5"**, incluido en los presentes Requisitos.
- f) En su caso, certificado de registro ante INDAUTOR del contrato de cesión de los derechos patrimoniales de la obra semejante (dramática, televisiva, cinematográfica, literaria u otro medio) y el contrato registrado.
- g) En su caso, cadena de cesiones de los derechos del autor original de la obra semejante a titulares anteriores a la ERPIP, conforme al **"FORMATO 5"**, incluido en los presentes Requisitos.
- h) En caso de coproducciones internacionales, INDAUTOR del contrato de coproducción, en el que se establezca la cesión de los derechos patrimoniales del autor a la empresa coproductora.

**A6 Sinopsis del guion cinematográfico** (máximo tres cuartillas).

**A7 Guion cinematográfico** de ficción, documental o animación **sin el nombre del guionista.**

**A8 Propuesta creativa del director** (máximo dos cuartillas) y del **productor** (máximo dos cuartillas) **sin nombres.**

**A9 En su caso, material adicional** al proyecto de ficción, documental y animación **sin los nombres del personal creativo.**

## **B. PERSONAL CREATIVO**

**B1 Acreditación de nacionalidad** del productor y director.

**B2 Currícula Vitae** del productor responsable, socio de la ERPIP, guionista, director, director de fotografía, diseñador de producción o director de arte, y en su caso, reparto principal conforme al **"FORMATO 7"**, incluido en los presentes Requisitos (en el caso de director debutante, podrá presentar material de trabajo previo que apoye su experiencia, a través de un link) y **carta compromiso de buenas prácticas en la producción cinematográfica** conforme al **"FORMATO 6".)**

**B3 En su caso, rutas críticas compatibles** de la ERPIP, productor responsable, socio de la ERPIP y director que participen en un mismo periodo de recepción en EFICINE-Producción y en proyectos autorizados en EFICINE-Producción, sólo en el caso de que la ERPIP, sus socios y el productor responsable no tengan dos o más proyectos autorizados en EFICINE-Producción, que no hayan exhibido en salas cinematográficas o en festivales de cine, conforme al **"FORMATO 8"**, incluido en los presentes Requisitos.

**B4 Contratos de la ERPIP** con el productor responsable, socio de la ERPIP, guionista (el registrado ante INDAUTOR) y director y, en su caso, con aquéllos integrantes del personal creativo que realicen aportaciones en efectivo o en especie al proyecto, así como con los especialistas que se definan como valores de producción (reparto, directores de fotografía y otros). Dichos contratos deberán cumplir con las características establecidas en los Lineamientos de Operación.

En el caso de proyectos dirigidos por una persona que pertenezca a una comunidad indígena por autoadscripción deberá presentar el documento emitido por las autoridades de la Asamblea Comunitaria que lo certifique.

**B5 Carta de intención o carta compromiso** con el (los) personaje(s) principal(es) en la categoría de documental

## C. PLAN DE PRODUCCIÓN

**C1 Ruta crítica**, por meses de las etapas de preproducción, producción (rodaje), postproducción, terminación de película o copia final, distribución y exhibición en salas cinematográficas o en festivales de cine.

**C2 Plan de rodaje** en formato profesional.

**C3 Breakdown o desglose de necesidades.**

**C4 En su caso, soporte del valor de producción.**

## D. PRESUPUESTO

### D1 Presupuesto:

- a) Resumen del presupuesto en moneda nacional, por cuentas.
- b) Presupuesto desglosado en moneda nacional, por cuentas y subcuentas.
- c) Flujo de efectivo en moneda nacional, por aportantes, por meses y por cuentas en coherencia con el resumen del presupuesto, conforme al **"FORMATO 9"**, incluido en los presentes Requisitos.

**D2 Cotizaciones vigentes**, conforme al **"FORMATO 10"**, incluido en los presentes Requisitos.

**D3 Cotización de seguro.**

**D4 Cotización del informe del Contador Público Registrado ante el SAT.**

## E. PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN

**E1 Escrito libre** en el que se expongan la propuesta de circulación del proyecto de inversión en el territorio nacional tomando en cuenta las condiciones reales de distribución y exhibición en México del proyecto de inversión, conforme al **"FORMATO 11"**, incluido en los presentes Requisitos.

## F. ESQUEMA FINANCIERO

**F1 Esquema financiero consolidado**, fechado y firmado por el representante legal de la ERPIP, conforme al **"FORMATO 12"**, incluido en los presentes Requisitos.

**F2 Carta de aportación exclusiva de la ERPIP**, firmada por su representante legal, de conformidad con el **"FORMATO 13"** incluido en los presentes Requisitos.

**F3 En su caso, documentos que acrediten la personalidad jurídica de los aportantes a través de terceros, coproductores privados y de la empresa que otorgará el anticipo de distribución o mínimo garantizado:**

- a) Acta constitutiva o equivalente internacional de personalidad jurídica de la empresa. En caso de personas físicas, identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).
- b) Poder notarial para actos de administración o de dominio vigente (sólo nacionales).
- c) Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).

**F4 En su caso, contratos, cartas-convenio o cartas de apoyo de los aportantes a través de terceros** conforme a los Lineamientos de Operación.

**F5 En su caso, contratos vigentes con cada uno de los coproductores privados y públicos nacionales e internacionales** y con la empresa que otorgará el anticipo de distribución o mínimo garantizado. En caso de coproducción internacional, deberá presentar el **Reconocimiento previo de coproducción** otorgado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.

**F6 Documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones**, en efectivo y en especie, efectuadas por la ERPIP y, en su caso, por terceros (aportación complementaria de la ERPIP, coproductores y anticipo de distribución o mínimo garantizado), conforme a los Lineamientos de Operación.

## G. PROYECTOS EN POSTPRODUCCIÓN QUE NO CUENTEN CON EFICINE-PRODUCCIÓN.

**G1 Escrito libre del productor** en el que se expliquen cuáles son los procesos y los tiempos necesarios para la conclusión del proyecto, la importancia del proyecto mismo, y de acuerdo a todo ello, justificar los recursos solicitados, en congruencia con el material presentado, además de lo siguiente:

- a) **Resumen ejecutivo** conforme al **"FORMATO 4"**, incluido en los presentes Requisitos.
- b) **Sinopsis corta y larga** de la película.
- c) **Certificado de registro ante INDAUTOR** del contrato de cesión de los derechos patrimoniales a la ERPIP del guion presentado, cuya vigencia contemple el tiempo necesario para la conclusión y exhibición de la película en las distintas ventanas.

**G2 Currícula Vitarum** conforme al **"FORMATO 7"**, incluido en los presentes requisitos y **contratos de la ERPIP** con el productor socio de la ERPIP, director, postproductor, editor, diseñador sonoro y compositor musical con las características establecidas en los Lineamientos de Operación.

**G3 Ruta crítica** por meses de las etapas de preproducción, producción (rodaje), postproducción, terminación de película o copia final y exhibición en salas cinematográficas conforme a los Lineamientos de Operación.

**G4 Presupuesto.**

- a) Resumen del presupuesto total del proyecto de inversión, por cuentas, en moneda nacional.
- b) Presupuesto total del proyecto de inversión, desglosado por cuentas y subcuentas, en moneda nacional.
- c) Flujo de efectivo del presupuesto total del proyecto de inversión, en moneda nacional, por meses y por cuentas, en coherencia con el resumen del presupuesto, que distinga claramente los recursos ejercidos con los faltantes y conforme al **"FORMATO 9"**, incluido en los presentes Requisitos.
- d) Cotizaciones vigentes que respalden el costo de todos los procesos faltantes, incluidas las del seguro y el informe del Contador Público Registrado ante el SAT, con las características establecidas en los Lineamientos de Operación y el **"FORMATO 10"**, de los presentes Requisitos.

**G5 PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN** conforme al apartado E de los presentes Lineamientos de Operación y **"FORMATO 11"** de los presentes Requisitos.

**G6 ESQUEMA FINANCIERO**, conforme al apartado F de los presentes Lineamientos de Operación y **"FORMATO 12"** de los presentes Requisitos.

**G7** Cargar en el Sistema en línea el **acuse de recibo, con sello de la Secretaría Técnica** que especifique la entrega de lo siguiente:

- a) **Siete memorias USB (QuickTime o H264)** del material filmado (primer corte de mínimo 61 minutos) con sello de agua de la ERPIP y editado profesionalmente, que pondere los valores cinematográficos para justificar su conclusión, las cuales se deberán entregar etiquetados en sobre tamaño esquila con una etiqueta en la que se mencione el título del proyecto, ERPIP y periodo de aplicación en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité, ubicadas en Palacio Nacional s/n Edificio 4, Piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles y en un horario de 9:30 a 13:30 hrs. mediante un escrito firmado por el representante legal de la empresa responsable.

**H. PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EFICINE-PRODUCCIÓN.**

**H1 Notificación del Comité y la PROPUESTA CINEMATOGRÁFICA** autorizada de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, apartado A de los presentes Requisitos Generales y **Escrito libre del productor**, conforme al apartado H, NUMERAL 1 de los Lineamientos de Operación.

**H2 PERSONAL CREATIVO**, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, apartado B, de los presentes Requisitos Generales y en su caso, actualización del personal creativo, conforme a la solicitud de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el apartado III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-PRODUCCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 2. Solicitud de sustitución del personal creativo.

**H3 PLAN DE PRODUCCIÓN**, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, apartado C, de los presentes Requisitos Generales y en su caso, actualización de la ruta crítica, conforme a la solicitud de modificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-PRODUCCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 3. Solicitud de modificación de ruta crítica.

**H4 PRESUPUESTO**, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, apartado D, de los presentes Requisitos Generales y en su caso, actualización del presupuesto y flujo de efectivo, conforme a la solicitud de modificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-PRODUCCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 4. Solicitud de modificación de presupuesto y flujo de efectivo.

**H5 PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN** autorizado, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, apartado E, de los presentes Requisitos Generales.

**H6 ESQUEMA FINANCIERO**, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, apartado F, de los presentes Requisitos Generales y en su caso, actualización del esquema financiero consolidado, conforme a la solicitud de modificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-PRODUCCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 5. Solicitud de modificación de esquema financiero.

**H7 En su caso**, cargar en el Sistema en línea el **acuse de recibo, con sello de la Secretaría Técnica** que especifique la entrega de lo siguiente:

- a) **Siete memorias en USB (QuickTime o H264)** con sello de agua de la ERPIP, que permita la correcta visión y evaluación del material filmado y editado profesionalmente, que pondere los valores cinematográficos para justificar su conclusión, las cuales se deberán entregar durante la apertura del periodo de aplicación, en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité, ubicadas en Palacio Nacional s/n Edificio 4, Piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles y en un horario de 9:30 a 13:30 hrs. mediante un escrito firmado por el representante legal de la empresa responsable.

En ningún caso, los recursos obtenidos mediante el estímulo fiscal se autorizarán para cubrir gastos efectuados en etapas anteriores del proyecto presentado.